

6155

81/12070

Junio 11/53

Ley que modifica el artículo 21 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 1529, del 9 de octubre de 1947.-

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

03110

11 JUN 1953

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que modifica el artículo 21 de la Ley Orgánica del Banco Central No.1529, del 9 de octubre de 1947.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81112070



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El artículo 21 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 1529, del 9 de octubre de 1947, queda reformado para que se lea del siguiente modo:

"Art. 21.- Las sesiones de la Junta Monetaria serán convocadas por el Gobernador, o por quien haga sus veces, o por dos cualesquiera, de sus miembros, y se efectuarán, cuando menos dos veces al mes.

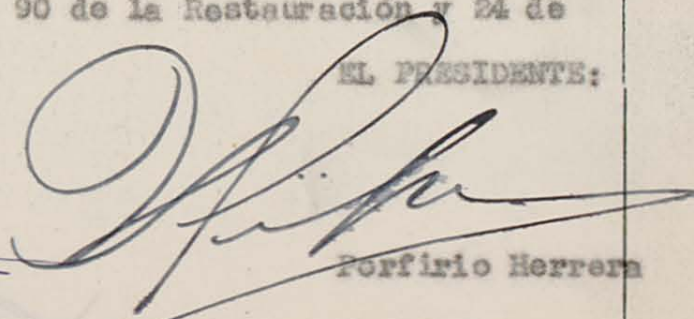
La Junta se reunirá válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los presentes, salvo los casos en que la Ley exija una mayoría especial. En caso de empate decidirá el voto de quien presida la Junta."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


 Pablo Otto Hernández

EL PRESIDENTE:


 Porfirio Herrera


 Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

(SIGUE)

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document, likely a legislative proposal or report.]



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 111 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 53
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Junio 1953

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARIA.
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de junio de 1953.


50800
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3110 de fecha 11 del mes en curso, y del proyecto de ley que modifica el artículo 21 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 1529, del 9 de octubre de 1947.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

21/12071

60599


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de junio de 1953.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constituciona_
les, la ley que modifica el artículo 21 de la Ley Orgánica del
Banco Central No.1529, del 9 de octubre de 1947.

Con sentimientos de la más distinguida con_
sideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf/

P1/12703



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El artículo 21 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 1529, del 9 de octubre de 1947, queda reformado para que se lea del siguiente modo:

"Art. 21.- Las sesiones de la Junta Monetaria serán convocadas por el Gobernador, o por quien haga sus veces, o por dos cualesquiera de sus miembros, y se efectuarán, cuando menos dos veces al mes.

La Junta se reunirá válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los presentes, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate decidirá el voto de quien presida la Junta".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

Ulla J. Francisco
M. DE J. FRANCISCO DE LA CONCHA,
Presidente.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

Jose Garcia
JOSE GARCIA,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

3^{ra}. LEGISLATURA *[Signature]* de 1953

REGISTRADA AL No. 181

en el folio..... del libro letra *[Signature]*

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de *[Signature]* 1953

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and scribbles]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21486

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de junio de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 599 de fecha 11 de junio en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el Art. 21 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 1529, del 9 de octubre de 1947, ha sido promulgada el 14 del corriente, y registrada con el Núm. 3583.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnally,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr

P1/12764